



LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS

The New Technologies in the Tributary Administrations

Maria Elena Armas A
Universidad Rafael Belloso Chacín – Venezuela
maelenarmas@hotmail.com

Miriam I. Colmenares de Eizaga
Universidad Rafael Belloso Chacín – Venezuela

RESUMEN

Esta investigación tiene como finalidad estudiar las tecnologías de información y comunicación aplicadas por las administraciones Tributarias. Para ello se revisó, en primer término, el desempeño de las Administraciones Tributarias de Chile (SII), Colombia (DIAN) y España (Agencia Estatal Tributaria), en cuanto a las estrategias utilizadas para mejorar la recaudación de tributos y evitar la evasión fiscal., resaltándose el avance tecnológico de Chile, reconocido por organismos internacionales como Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Así mismo, se analizó en forma más detallada la administración tributaria venezolana, donde se describieron las estrategias empleadas, para lograr sus fines, incrementar la recaudación y evitar el fraude fiscal, tanto en tributos internos, como en aduana, señalando los adelantos tecnológicos implementados y la normativa desarrollada orientada a la captación de los contribuyentes por el portal. También se efectuó una revisión a las leyes promulgadas con miras a dar seguridad a las comunicaciones por la red, mencionándose las más importantes.

Palabras claves: administración tributaria, tecnología, información, comunicación.

ABSTRACT

This research has as an objective to study the of information and communication technologies applied by the Tributary Administrations. For that purpose, the performance of the Tributary Administrations of Chile (SII), Colombia (DIAN) and Spain (State Tributary Agency), was checked, in terms of the used strategies to improve the tax collecting and avoid the tax evasion, looking out the technological advance of Chile known for international organizations as Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) and Organization for the Cooperation and the Economic Development (OCDE). The some way, was analyzed in detailed the Venezuelan Tax Administration, where the strategies employed were described, to reach its purposes, increase the tax collecting and avoid fiscal fraud, in internal taxes, as well as in customs, showing the implemented technological advances and the regulations developed oriented to gain taxpayers through the website. Also a



revision of the laws stated in order to give security to the communications for the net, the mentioning the most important ones.

Key words: tributary administration, technology, information, communication.

INTRODUCCIÓN

Los organismos públicos utilizan cada vez más las tecnologías de la información como medio para una entrega más eficiente y eficaz de los servicios públicos. Según Turner (2001), dichos sistemas no sólo aportan una mayor eficiencia a los servicios gubernamentales, sino que también crean una mayor familiaridad con las TIC's entre el colectivo de la población, requisito previo que es esencial para un mayor desarrollo de la tecnología de la información, enfatizándose la necesidad de un papel promocional de la acción por parte del Estado a estos fines.

Para la Administración Tributaria, la disponibilidad de información oportuna y confiable es indispensable para lograr sus objetivos. Los sistemas de información tributaria implementan estrategias de recolección, tratamiento y distribución de la información requerida, y son uno de los factores condicionantes para el éxito de una administración.

El desarrollo de un sistema de información tributaria exitoso depende de una serie de factores externos e internos a la Administración.

Las administraciones tributarias en Latinoamérica están empeñadas en un profundo proceso de modernización, lo que ha determinado una aceleración de los cambios en los factores claves de esas organizaciones. La introducción de las nuevas tecnologías, con su consiguiente repercusión a nivel de tareas y de las personas que las desarrollan, determina la necesidad de una redefinición del perfil de los recursos humanos y, particularmente, de intensos y permanentes esfuerzos de recalificación y actualización de los mismos.

Venezuela no escapa de ese boom que han adquirido en los últimos tiempos las nuevas tecnologías de la información. En este sentido, el Estado venezolano, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, tiene como misión el desarrollo de estrategias, políticas, programas y marco regulatorio, de manera coordinada y articulada entre los órganos del poder público y el sector privado, principalmente con el sector productivo, de forma tal, que permita la inversión, el desarrollo y la consolidación de las tecnologías de información y comunicación (TIC's) en todos los ámbitos del Estado y de la sociedad.

Así mismo, el Estado debe dar el primer paso hacia su propia modernización mediante la introducción y uso masivo de las TIC, para la automatización de sus procesos, prestar sus servicios en línea, implantar la comunicación intra e intergubernamental y con la sociedad (gobierno electrónico).



Resulta conveniente que esta modernizaci n vaya acorde con el papel que debe cumplir el Estado en la sociedad mundial del conocimiento y la informaci n, vigilante y proveedor de soluciones para que exista igualdad de informaci n, integridad, privacidad, y protecci n a la propiedad intelectual; promotor y coordinador de la infraestructura institucional, industrial y de recursos humanos; desintegrador de obst culos cr ticos presentes en los procesos; y sobre todo, difundir la utilidad de las TIC como coadyuvantes al asentamiento de un nuevo modelo de sociedad y como impulsoras de procesos complejos como son la descentralizaci n y desconcentraci n del poder p blico.

En cuanto al acceso a Internet, la econom a digital y "la sociedad y el gobierno en l nea", se han realizado esfuerzos para impulsar la conexi n en todos los  mbitos de la sociedad y que esto se revierta en beneficios sociales y econ micos generalizados, no obstante, hay reconocer que es insuficiente la plataforma existente (computadoras, redes y procesamiento electr nico de datos, telefon a m vil, sat lite, anchura de banda para transmisi n de voz y datos, y utilizaci n de nuevos materiales como la fibra  ptica), teniendo el Estado en ello un papel determinante, para ello se ha trazado los siguientes lineamientos estrat gicos:

- A.** Desarrollar y consolidar una Plataforma Nacional de Tecnolog as de Informaci n y Comunicaciones (PNTIC) que permita fortalecer las capacidades humanas y mejorar la calidad de vida.
- B.** Crear una adecuada base de recursos humanos en tecnolog as de informaci n, mediante la formaci n masiva para la apropiaci n de una cultura tecnol gica por parte de los usuarios de las TIC.
- C.** Acelerar la modernizaci n del Estado mediante el uso masivo de las TIC, con la finalidad de facilitar la comunicaci n intra e intergubernamental y con la sociedad en general, e incrementar la calidad en la prestaci n de servicios p blicos a los ciudadanos, instituciones y organizaciones.
- D.** Promover las Tecnolog as de Informaci n y Comunicaci n (TIC) en el sector productivo, p blico y privado, a fin de elevar su productividad y competitividad, en el marco de la econom a digital mundial.

Por otra parte, dada la complejidad de las acciones que involucra el desarrollo de las TIC y los esfuerzos que deben mobilizarse para ello, es necesario un compromiso del Estado y del sector privado. Para lo cual se plantean los siguientes objetivos espec ficos:

- Desarrollar un programa masivo de introducci n y uso de las TIC en la administraci n p blica central y descentralizada (regional y local): equipamiento con TIC y formaci n de recursos humanos para su uso.



- Implantar el Gobierno Electrónico en todos los ámbitos para proveer servicios públicos en línea, y para la comunicación entre todos los organismos de la administración pública y de éstos con la sociedad.
- Definir el marco regulatorio apropiado para garantizar que el Estado efectivamente comparta recursos e información, agilizando sus procesos de gestión y de toma de decisiones.
- Establecer un programa de inversiones del Estado para el sector de las TIC con coherencia y coordinación institucional. www.cnti.gob.ve

Así, de acuerdo con el mandato constitucional de reconocer el interés público de la ciencia y la tecnología, la innovación y sus aplicaciones y con los objetivos del Ejecutivo Nacional, se ha desarrollado un cuerpo normativo, tales como, el Código Orgánico Tributario (2001), que contiene normas legales expresas que sugieren el uso de los medios electrónicos o magnéticos para el intercambio digitalizado de información relevante entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, Decreto 825, Ley especial contra Delitos Informáticos, entre otras, a través de los cuales se plantea afrontar el reto de las nuevas tecnologías que permitan, incentiven y faciliten el acercamiento entre la Administración y los particulares que requieran de sus servicios, para dar una respuesta eficaz, segura y expedita a sus requerimientos.

En vista de lo anterior, se puede afirmar que el uso de avances tecnológicos como la Internet constituye política prioritaria para el desarrollo y adaptación de la actividad administrativa, tanto pública, como privada. Por ello, se prevé la obligación de los órganos de la Administración Pública Nacional de incluir en el desarrollo de sus actividades, metas relacionadas con el empleo de Internet para facilitar la tramitación de los asuntos de sus respectivas competencias. Asimismo, se establece que los organismos públicos deberán utilizar preferentemente Internet para el intercambio de información con los particulares.

LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE CHILE, COLOMBIA Y ESPAÑA

El empleo de la informática en la actividad administrativa, especialmente en la tributaria, supone importantes posibilidades tanto desde el punto de vista de la Administración, al permitir una mejor y más eficiente gestión tributaria, como desde la óptica de la mejor satisfacción de los derechos e intereses del ciudadano, toda vez que a éstos se les facilitaría enormemente el cumplimiento de los deberes formales. Sin embargo, los peligros potenciales de la automatización irracional de los procedimientos administrativos tributarios, así como los relativos a la circulación de datos e información personales son también riesgos importantes que deberán preverse a la hora de implementar los avances de la informática a la gestión tributaria.



En este sentido, Chile, a través del Servicio de Impuestos Internos (SII), ha desarrollado servicios basados principalmente en tecnologías de información, implementados para la asistencia del contribuyente, centrándolo en las funcionalidades asociadas más que en las tecnologías empleadas. El uso inteligente y eficiente de las tecnologías de información y comunicaciones, ha sido uno de los pilares del éxito de la estrategia.

Es de hacer notar que los servicios de gobierno electrónico para el cumplimiento tributario están entre los más desarrollados del mundo, según opinión de Aranguren (2005), relator de la Conferencia Técnica organizada por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), celebrada en Cartagena en septiembre 2005, razón por la cual, Chile ha sido invitado a participar en el grupo de trabajo de servicios al contribuyente, dependiente del Foro de Administración Tributaria y del Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Debe resaltarse que, propiciar la inclusión digital de los agentes económicos mediante el cumplimiento tributario electrónico, permite a los contribuyentes, no sólo aprovechar las ventajas del uso de Internet y de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito tributario, sino además, descubrir las potencialidades, ahorros y ganancias en eficiencia y productividad en la realización de sus negocios.

Los servicios informáticos prestados por la Administración Tributaria chilena buscan proveer servicios de alta calidad, facilitando el cumplimiento tributario, minimizando el costo del cumplimiento de las obligaciones, optimizando la capacidad de fiscalización de la administración, aprovechando la información, fomentando el uso de las tecnologías en los negocios del contribuyente, y en pro de producir un efecto en otros organismos públicos y privados con el fin de fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación.

El Servicio de Impuestos Internos “online” se materializa en la oficina virtual con tres conceptos básicos: el de actualidad tributaria, que incluye la nueva normativa y el seguimiento al Plan de Lucha contra la Evasión; el de oficina virtual para trámites; y el de asistencia al contribuyente, que gira en torno a los principales procesos tributarios.

Por su parte La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), ha desarrollado su estrategia apoyándose en el Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado (MUISCA), planteando dos niveles de análisis: El marco conceptual: basado en los elementos comunes de una misión institucional que resulta estándar para la administración tributaria. La obtención de los ingresos (recaudo), la prestación del servicio y el ejercicio del control, fueron proyectados a la luz de una clasificación estratégica de los procesos, en aquellos que corresponde a la organización y métodos; aquellos de orden técnico e informático; los misionales, y los de apoyo que son comunes a cualquier organización.



El valor agregado que corresponde a dicha clasificaci n estrat gica de los procesos, resulta ser sin lugar a dudas la posibilidad de un esquema real de integralidad representada en la estandarizaci n y normalizaci n de todos los documentos, la unicidad de todos y cada uno de los datos, la interacci n de todos los niveles y  reas de la estructura y la unificaci n de los procesos.

El conocimiento disponible en el recurso humano, estableci  que la DIAN est  integrada por procesos y por informaci n y esta decisi n se hace evidente en los adelantos del nuevo modelo de gesti n escogido por Colombia.

El acceso a los servicios automatizados que ofrece el MUISCA por un solo portal, en el cual cada persona se anuncia de acuerdo con el rol que le corresponde, seg n la organizaci n que representa, rompe con la tendencia de crear herramientas para un determinado segmento funcional de la organizaci n. En t rminos tecnol gicos, resulta ser un conjunto de servicios, que el modelo brinda al usuario interno y externo de la Administraci n Tributaria, con una cada vez m s baja intermediaci n de los inform ticos, cuyo trabajo se enfocar  principalmente a labores de mejoramiento continuo.

Entre los aspectos m s relevantes, se pueden anotar los siguientes: el nivel de aprovechamiento de las grandes cantidades de informaci n normales en una administraci n tributaria; la automatizaci n de los procesos como mecanismo para unificar la actuaci n de la administraci n y la disminuci n de la discrecionalidad del funcionario, entre otros beneficios; la integralidad a nivel de la organizaci n y de los servicios automatizados; la amigabilidad para los usuarios. El hecho de constituir un punto de encuentro para todos los agentes que integran el contexto funcional de la administraci n, representa en t rminos efectivos un modelo que brinda viabilidad a la Administraci n.

Por su parte, la Agencia Estatal de Administraci n Tributaria de Espa a otorga especial importancia a las tecnolog as de informaci n y de las comunicaciones, como uno de los factores de  xito en la consecuci n de sus diversas actuaciones y, en particular, en las actividades de asistencia, interviniendo como facilitadores directos e indirectos.

La decisi n de utilizar Internet para realizar tr mites con una Administraci n Tributaria en el caso espa ol se basa en cuatro elementos: la fiabilidad del sistema de informaci n; el deber de la administraci n tributaria de impulsar la utilizaci n de las nuevas tecnolog as en la sociedad; la posibilidad de ofrecer una soluci n satisfactoria para los usuarios al aportar valor a adido frente a las soluciones convencionales; y la necesidad de detectar cuanto antes los problemas a resolver, pues llegar  un momento en que los administrados exigir n relacionarse con la administraci n por este medio y no admitir n realizarlo por medios convencionales.

La Administraci n Tributaria de Espa a ha considerado necesario ofrecer a la sociedad la posibilidad de participar en la confecci n del Plan de Prevenci n del



Fraude Fiscal, mostrando no sólo su versión preliminar sino además, ofreciendo un buzón para que se puedan formular sugerencias al mismo, para el fomentar a través de estas nuevas tecnologías un mayor grado de acercamiento, interiorización e identificación de la administración con la sociedad.

LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE VENEZUELA

En el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) venezolano, desde su creación en el año 1994, se elaboraron propuestas para los sistemas de organización, de dirección, de comunicaciones organizacionales y de planificación del Servicio. Asimismo, se apoyó en el área de recursos humanos una serie de iniciativas, tales como: el diseño de mecanismos de selección de personal para el ingreso de funcionarios y del sistema de administración y capacitación de recursos humanos.

La misión del Seniat es recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente, tal como lo establece el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999):

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Con alcance a lo expuesto anteriormente el SENIAT ha actualizado la plataforma tecnológica de su portal, www.seniat.gov.ve, donde el contribuyente tiene acceso a toda la información necesaria sobre tributos internos y aduana, consultas e información, denuncias en línea, publicaciones orientadas a incrementar la cultura tributaria del contribuyente. Así mismo, ha implementado una serie de estrategias, entre las cuales se encuentra su estrategia bandera: "Plan Evasión Cero", orientada a disminuir la evasión y el fraude fiscal.

En Materia de Tributos Internos

En tributos internos, se apoyó la implantación del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a los Activos Empresariales (ya derogado); se diseñaron e implantaron los procedimientos para contribuyentes especiales, estructurándose y desarrollándose los mecanismos para fiscalización. Con relación a la automatización, se construyó e implantó el Sistema Venezolano de Información Tributaria (SIVIT); se implantaron los sistemas de transmisión de datos de la presentación de declaraciones y pagos de toda la red bancaria y de transcripción de declaraciones; se diseñaron los esquemas de control de cumplimiento masivo para



contribuyentes ordinarios y el sistema de selección de casos para fiscalización (SISFIS) y se diseñaron y construyeron los módulos iniciales del Sistema de Control de Gestión (CONGES).

Con el fin de incrementar los controles sobre los administrados tributarios, en fecha 4 de octubre de 2005, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.286, la Providencia N° 0821 de fecha 16 de septiembre de 2005, emanada del SENIAT mediante la cual se determinan nuevas disposiciones para el funcionamiento del Registro de Información Fiscal (RIF).

En primer lugar, las personas naturales o jurídicas, comunidades y entidades con o sin personalidad jurídica que resulten sujetos pasivos de tributos, y, en segundo lugar, los sujetos o entidades no residentes o no domiciliadas en Venezuela, que no posean establecimiento permanente o base fija cuando realicen actividades económicas en el país o posean bienes susceptibles de ser gravados en el mismo deberán inscribirse en el Registro Único de Información Fiscal (RIF), a través del portal del Seniat, de esta manera quedarán registrados en la base de datos del organismo recaudador de tributos nacionales.

Esta Providencia prevé la posibilidad de suscripción, por parte del SENIAT, de convenios interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales para el intercambio de información en lo relativo al Registro Único de Información Fiscal (RIF), aumentar los controles tributarios con el objeto de disminuir la evasión y el fraude fiscal.

Igualmente, el Seniat, en su afán de hacer más eficiente las acciones del Plan Evasión Cero, puso en funcionamiento una nueva herramienta informática, se trata de un proyecto elaborado por la Intendencia Nacional de Tributos Internos con la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicaciones del organismo recaudador, denominado Sistema de Información integrado del Plan Evasión Cero (SIPEC).

El Sipec, es una aplicación informática que funcionará en línea, para consolidar toda la información generada de los operativos realizados por las divisiones de fiscalización en las regiones del país, y los operativos nacionales que ejecuta la Gerencia de Fiscalización del Seniat.

En este sistema los usuarios tendrán información sobre fiscales actuantes, contribuyentes visitados, sanciones y multas aplicadas, número de visitas efectuadas al contribuyente, reparos emitidos, providencias administrativas, estadísticas y cantidad de efectivos de resguardo nacional tributario participantes en los procesos de fiscalización, entre otros datos relevantes para el funcionario del organismo recaudador.

En este mismo orden de ideas, el Seniat presentó la forma IVA 00030, declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado, que es un nuevo formulario



dise ado para la declaraci n mensual de este tributo, dicho instrumento cuenta con novedosa tecnolog a y pretende agilizar los tr mites y los tiempos de respuesta tanto para los contribuyentes como para el organismo tributario, debido a que en este momento toda la informaci n que contienen las planillas de declaraci n y pago del IVA son transcritas por funcionarios del Seniat. Con este nuevo sistema, un esc ner se encargará de leer toda la informaci n que ir  directamente a los equipos usados por el Seniat para alimentar la planilla, lo cual se traduce en un proceso m s r pido de actualizaci n de la informaci n.

En Materia Aduanera

Otros de los logros del Seniat, es la creaci n del Registro Nacional de Exportadores mediante Providencia Administrativa N  SNAT/2002/883, de fecha 07-01-2002, en el cual deber n inscribirse las personas naturales o jur dicas que realicen operaciones aduaneras de exportaci n y que de conformidad con las leyes y dem s normas tributarias, tengan derecho a recuperar el impuesto al valor agregado o los impuestos de importaci n, con miras a la automatizaci n de las Aduanas de pa s, a trav s del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

El Estado venezolano aspira incrementar la eficiencia, equidad y transparencia de las recaudaciones provenientes del comercio internacional, mediante un Servicio Nacional Integrado de Administraci n Aduanera y Tributaria moderno y reformado, dotado de recursos humanos id neos, capacitado para establecer procedimientos en apoyo y facilitaci n del comercio y respaldado por sistemas inform ticos y de comunicaci n modernos para el control y la fiscalizaci n de los procesos aduaneros.

El SIDUNEA es la herramienta inform tica para el control y administraci n de la gesti n aduanera, desarrollada por La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), y que actualmente es usado con  xito en m s de 80 pa ses.

Dicha herramienta permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudaci n de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica autom ticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaraci n, con la m nima intervenci n del factor humano subjetivo.

La mayor innovaci n del SIDUNEA, es la reducci n de 37 pasos de desaduanamiento a tan s lo 7, mejorando notablemente la calidad del servicio ofrecido a todos los clientes y usuarios. La reducci n de estos tr mites y tiempo de almacenamiento, ha minimizado los costos en un 43% menos, generando beneficios econ micos importantes para la naci n. www.seniat.gov.ve.

Con la modernizaci n y automatizaci n de las aduanas venezolanas se ha logrado la recepci n electr nica de Manifiestos de Carga y Tr nsitos, el procesamiento electr nico en l nea de las Declaraciones de Mercanc as, la



aplicaci n de t cnicas modernas para la selecci n de las Declaraciones, el control de la gesti n y contabilidad aduanera, as  como el control sobre el estado de las mercanc as en las aduanas y la elaboraci n de estad sticas confiables y oportunas del comercio internacional.

OBJETIVOS DE LAS ESTRATEGIAS TECNOL GICAS IMPLEMENTADAS POR EL SENIAT

Todas estas estrategias y herramientas deber n conducir a lograr los siguientes objetivos:

- a) Modernizar la gesti n institucional, a trav s de una visi n integrada que sirva de base para promover la mejora de sus procesos administrativos y la implantaci n de mecanismos que posibiliten el fortalecimiento de los sistemas de apoyo transversal.
- b) Incrementar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la percepci n de riesgo por parte de los evasores, por medio de la modernizaci n de los principales procesos de la administraci n tributaria, especialmente los correspondientes a la fiscalizaci n, cobranza y seguimiento de los procesos judiciales.
- c) Facilitar las operaciones del comercio exterior, simplificando los procedimientos aduaneros, dentro de un proceso que permita a su vez una mayor recaudaci n fiscal a trav s del mejoramiento de las funciones de control y el fortalecimiento de la capacidad de prevenci n y lucha contra el fraude, utilizando criterios de an lisis de riesgo.
- d) Actualizar la infraestructura tecnol gica, bajo los nuevos conceptos de gesti n de la informaci n, tomando en cuenta los est ndares internacionales para el manejo eficiente de datos, software y comunicaci n, con el prop sito de hacer frente a la creciente complejidad de los procesos tributarios. www.seniat.gov.ve.

NORMATIVA DESARROLLADA EN VENEZUELA PARA REGULAR LAS NUEVAS TECNOLOG AS DE INFORMACI N Y COMUNICACI N

La revoluci n tecnol gica en Venezuela tiene su fundamento en la Constituci n de la Rep blica Bolivariana de Venezuela (1999), espec ficamente el art culo 110 que se ala:

“El Estado reconocer  el inter s p blico de la ciencia, la tecnolog a, el conocimiento, la innovaci n y sus aplicaciones y los servicios de informaci n necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo econ mico, social y pol tico del pa s, as  como para la seguridad y soberan a nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinar  recursos suficientes y crear  el sistema nacional de ciencia y tecnolog a de acuerdo con la ley. El sector privado deber  aportar recursos para las mismas. El Estado garantizar  el cumplimiento de los principios



  ticos y legales que deben regir las actividades de investigaci  n cient  fica, human  stica y tecnol  gica. La ley determinar   los modos y medios para dar cumplimiento a esta garant  a”.

El Estado Venezolano se ha visto obligado a dar respuesta en cuanto a la seguridad de las operaciones que a trav  s de la red se realicen, tanto t  cnica, como jur  dica, ya que por la red circulan datos, en la mayor  a de los casos, de car  cter personal y el usuario de Internet corre el peligro de que la informaci  n que transmite sea capturada y usada por el receptor del mensaje con fines distintos para los cuales fueron suministrados, atentando contra el derecho a la privacidad, secreto de las comunicaciones y a la intimidad, derechos fundamentales del ciudadano, contenidos en los art  culos 48 y 60 de la Constituci  n de la Rep  blica Bolivariana de Venezuela de 1999.

La citada Constituci  n tambi  n establece en su art  culo 28 que todo ciudadano tiene derecho a conocer la informaci  n que se tiene sobre   l y sobre sus bienes, ya sea, que est   registrada en oficinas p  blicas o privadas, as   mismo, tienen derecho a conocer el uso que de ella se haga y solicitar ante un tribunal competente su actualizaci  n, rectificaci  n o destrucci  n, si fuese err  nea, o afectase ileg  timamente sus derechos. Este derecho se conoce como h  beas data.

Igualmente, el C  digo Org  nico Tributario, Gaceta Oficial No. 37.305, de fecha 17 de octubre de 2001, establece en el art  culo 125:

“La Administraci  n Tributaria podr   utilizar medios electr  nicos o magn  ticos para recibir, notificar e intercambiar documentos, declaraciones, pagos o actos administrativos y en general cualquier informaci  n. A tal efecto se tendr   como v  lida en los procesos administrativos, contenciosos o ejecutivos, la certificaci  n que de tales documentos, declaraciones, pagos o actos administrativos realice la Administraci  n Tributaria, siempre que demuestre que la recepci  n, notificaci  n o intercambio de los mismos se ha efectuado a trav  s de medios electr  nicos o magn  ticos.”

De la misma forma, el art  culo 138 se  ala que cuando la Administraci  n Tributaria:

“...reciba por medios electr  nicos declaraciones, comprobantes de pago, consultas tributarias, recursos u otros tr  mites habilitados para esa tecnolog  a, emitir   un certificado electr  nico que especifique la documentaci  n enviada y la fecha de recepci  n, la cual ser   considerada como fecha de inicio del procedimiento de que se trate. En todo caso, se prescindir   de la firma aut  grafa del contribuyente o responsables.”

De acuerdo con la norma citada, para realizar cualquier tr  mite administrativo o cumplir con los deberes formales por v  a electr  nica, es imprescindible que la Administraci  n Tributaria previamente los haya habilitado para ello. Es decir, no



basta que la Administraci  n Tributaria cuente con la tecnolog  a, sino que adem  s est   en el deber de instalarla y habilitarla para el intercambio de informaci  n electr  nica, para ello, la Administraci  n Tributaria al recibir una declaraci  n o consulta, deber   entregar por v  a electr  nica un certificado de recepci  n de documentos; el cual no es m  s que un mensaje de datos, donde expresamente se especifique que se recib   el mensaje, el contenido del mismo y la fecha de recepci  n.

Considerar la Internet como una herramienta para agilizar la gesti  n p  blica, es un asunto que debe tratarse con sumo cuidado, en especial cuando se trata de relaciones entre Administraci  n-administrados, pues, en estos casos la seguridad jur  dica impone que el particular conozca de antemano las reglas que regir  n el intercambio de informaci  n con la Administraci  n v  a Internet. En consecuencia, el primer paso que deber   tomar el Estado es incorporar a nuestro ordenamiento jur  dico, normas expresas que regulen esta nueva forma de comunicaci  n en la gesti  n de los tributos.

Existen muchos aspectos que presentan debilidad en torno a las nuevas tecnolog  as de informaci  n y comunicaci  n; entre ellos podemos destacar, la validez de la firma electr  nica. En este sentido en Venezuela existen leyes aplicables a las transacciones electr  nicas, entre las cuales se pueden mencionar:

Ley Especial Contra Los Delitos Inform  ticos: Publicada en Gaceta Oficial No. 37.313 del 30 de octubre de 2001, brinda protecci  n integral a los sistemas que utilicen tecnolog  as de informaci  n, a la prevenci  n y sanci  n de los delitos realizados contra dichos sistemas o sus componentes y los cometidos mediante el uso de estas.

Decreto con Fuerza de Ley Org  nica de Ciencia, Tecnolog  a e Innovaci  n, No. 1.290 de fecha 30 de agosto de 2001 y publicada en Gaceta Oficial No. 37.291 del 26-09-2001, cuyo objeto es desarrollar los principios orientadores que en materia de ciencia, tecnolog  a e innovaci  n, establece la Constituci  n Nacional, organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnolog  a e Innovaci  n, definir los lineamientos que orientar  n las pol  ticas y estrategias para la actividad cient  fica, tecnol  gica y de innovaci  n, con la implantaci  n de mecanismos institucionales y operativos para la promoci  n, est  mulo y fomento de la investigaci  n cient  fica, a fin de impulsar el desarrollo nacional.

Decreto Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electr  nicas, No. 1.024, del 10-02-2001, publicada en Gaceta Oficial No. 37.148 del 28-02-2001: Otorga y reconoce la eficacia y valor jur  dico a los mensajes de datos, los cuales son la informaci  n inteligible en formato electr  nico que pueda ser almacenada o intercambiada por cualquier medio y la firma electr  nica, informaci  n creada o utilizada por la persona titular de la firma asociada al Mensaje de Datos, que permite atribuirle su autor  a bajo el contexto en el cual ha sido empleado.



Ley de Telecomunicaciones, publicada en Gaceta Oficial No. 36.970 de la República Bolivariana de Venezuela el día 12 de junio de 2000 la cual tiene por objeto establecer el marco legal de regulación general de las telecomunicaciones, a fin de garantizar el derecho humano de las personas a la comunicación y a la realización de las actividades económicas de telecomunicaciones.

Decreto 825, de fecha 10-05-2000, Gaceta Oficial No. 36.955 del 22-05-2000; Acceso y uso de Internet como Política Prioritaria para el Desarrollo Cultural, Económico, Social y Político de Venezuela: Su objetivo es la incorporación masiva de este medio de información en la actividad diaria de la Administración, que permita, incentive y facilite el acercamiento entre la Administración y los particulares que requieran de sus servicios, para dar una respuesta eficaz, segura y expedita a sus requerimientos.

Otra norma que merece citarse es el artículo 45 de la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos, promulgada mediante Decreto N° 368, de fecha 5 de octubre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 5.393, de fecha 22 de octubre de 1999, que establece:

“Cada organismo de la Administración Pública creará un sistema de información centralizada, automatizada, ágil y de fácil acceso que sirva de apoyo al funcionamiento de los servicios de atención al público, disponible para éste, para el personal asignado a los mismos y, en general, para cualquier funcionario de otros organismos, a los fines de integrar y compartir la información, propiciando la coordinación y colaboración entre los órganos de la Administración Pública, de acuerdo con el principio de la unidad orgánica.

Asimismo, deberán habilitar sistemas de transmisión electrónica de datos para que los administrados envíen o reciban la información requerida en sus actuaciones frente a la Administración Pública.”

No obstante, la normativa legal desarrollada para satisfacer en parte las necesidades de seguridad en las transacciones vía Internet, falta mucho por hacer para proteger la información que circula en la red y a los usuarios de la misma.

Los avances en la tecnología de la información pueden apoyar a los gobiernos en las transformaciones requeridas para enfrentar un mundo competitivo, reformando el modo por lo cual los servicios son ofrecidos a los ciudadanos; mejorando la eficiencia, efectividad y control de los servicios gubernamentales.

CONCLUSIONES

En cuanto a las tecnologías de información y comunicación implementadas por las Administraciones Tributarias de Chile, Colombia y España, éstas se encuentra a la vanguardia de los países más desarrollados, orientadas a proveer servicios de alta calidad, facilitando el cumplimiento tributario, optimizando la capacidad de



fiscalización y recaudación con el objeto de disminuir la evasión y el fraude fiscal, destacando el caso de Chile, invitado a participar en el grupo de trabajo de servicios al contribuyente, que adelanta el Foro de Administración Tributaria y del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE.

En el caso de Venezuela hay que resaltar los esfuerzos realizados por el SENIAT por ofrecer a los administrados y público en general una plataforma tecnológica de punta, tanto para los tributos internos, como para aduana, donde se han conjugado una serie de estrategias y servicios en línea dirigidos a la reducción de la evasión fiscal, discrecionalidad de funcionarios para incrementar la eficacia y eficiencia en los procesos.

En relación a la normativa desarrollada para regular las nuevas tecnologías de información y comunicación, el Estado Venezolano se ha mostrado preocupado y en este sentido, ha promulgado una serie de leyes y decretos con miras a promover y dar seguridad a las comunicaciones vía Internet, entre las cuales se puede citar: Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos (1999), Decreto 825 (2000), Código Orgánico Tributario (2001), Ley Especial contra Delitos Informáticos (2001), Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2001), entre otras.

BIBLIOGRAFÍA

Aranguren, M. (2005). **Conferencia Técnica Administración Tributaria Viable.** www.ciat.org.

Asamblea Constituyente de la República de Venezuela (1999). **Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.** Gaceta Oficial No. 5.453

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000). **Ley de Telecomunicaciones.** Gaceta Oficial No. 36.970.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2001)- **Código Orgánico Tributario.** Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Ordinaria No. 37.305

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2001) **Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación,** Gaceta Oficial No. 37.291.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2001)- **Ley Especial Contra Los Delitos Informáticos.** Gaceta Oficial No. 37.313.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2001)- **Decreto No. 1.024, Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.** Gaceta Oficial No. 37.148.

Ejecutivo Nacional (2.000). **Decreto No. 825.** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.955.



Agencia Tributaria. España. <http://www.agenciatributaria.es/>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Colombia. www.dian.gov.co/

Servicio de Impuesto Internos (SII). Chile. <http://www.sii.cl/>

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
Venezuela. <http://www.seniat.gov.ve/>

Turner, C. (2001). **Economía de la Información. Estrategias Empresariales para Competir en la Era Digital**. Ediciones Deusto. Madrid